

29

DIRECCION:
Calle de las **Obras de la Intendencia.**
N.º 1.º. N.º. A



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto determinando a qué Secciones se han de aplicar las dos plazas de Oficiales Jefes de Sección de segunda clase que se crean en el Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio.—Página 442.

Otro ídem cómo ha de verificarse en lo sucesivo el ingreso en el Cuerpo Administrativo de este Departamento.—Página 442.

Otro fijando el número de plazas de que se compondrá en lo sucesivo el Cuerpo de Oficiales de Sala de las Audiencias provinciales.—Páginas 442 y 443.

Otro restableciendo los Jueces de primera instancia e instrucción que se mencionan.—Página 443.

Otro promoviendo a la plaza de Oficial Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a D. Juan Gómez Montejo y D. Félix Gimeno Bayón.—Páginas 443 y 444.

Otros ídem a las plazas de Oficiales Jefes de Sección de segunda clase del ídem ídem a D. Juan Soto de Gangoiti, D. Ramiro Molina y Agustín Puerta Ledesma y D. Alberto Requejo y Herretero.—Página 444.

Otros ídem a las plazas de Oficiales Jefes de Sección de tercera clase del ídem ídem a D. Jacobo González Arnao y Amar de la Torre, D. Enrique Veloso y Bazán, D. Manuel de Soroa y Pineda, D. Antonio Gillete y Claver y D. Francisco Murcia y Castro.—Páginas 444 y 445.

Otros ídem a las plazas de oficiales Jefes de Sección de segunda y tercera clases

del ídem ídem a D. Federico González Santibáñez y D. Juan Antonio de la Puente Quijano, respectivamente.—Página 445.

Otro ídem a la plaza de Inspector general del Cuerpo de Prisiones, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Administrativo de este Ministerio, a D. Cristóbal García de la Barga y García.—Página 445.

Otro ídem a la plaza de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Administrativo de este Departamento a don Marciano March y March.—Página 445.

Otros ídem a las plazas de Jefes de Administración de segunda clase del ídem ídem a D. José Agulló Morandera y don Rafael Martínez-Lage y Palo-Mino.—Páginas 445 y 446.

Otros ídem a las plazas de Jefes de Administración de tercera clase del ídem ídem a D. Isidoro de los Ríos y Valdivia, D. Aurelio Garzón y Carmona, don Enrique Romero Revello, D. Angel Santiveri y Escajadillo y D. Antonio Vives y Ginard.—Página 446.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular declarando no tienen derecho a proponer candidatos para la elección de Diputados a Cortes los Diputados y ex Diputados provinciales que no sean de elección popular.—Página 446.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados comprendidos en la relación que se inserta.—Página 447.

Ministerio de Hacienda.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer durante la tercera decena

del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 447.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia a don Antonio Caracual Ponce.—Página 447.

Otras ídem Agentes de primera clase del ídem ídem a D. Manuel Vives Lasierra, D. Emilio Ferrer Castelló, D. Antonio Gracia Tosaus y D. Francisco Gisbert Belda.—Páginas 447 y 448.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a las plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares especializados de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Página 448.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas Públicas.—Designando a D. Lorenzo Elps y Vila para el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública. Página 448.

Dirección general del Tesoro Público.—Banco de España.—Anunciando que el día 1.º de Marzo próximo se celebrará la primera sesión de la Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al año actual.—Página 448.

ANEXO UNICO.—Bolsa.—Subastas.—Administración Provincial.—Anuncios oficiales.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantas y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICION

SEÑOR: Fué deseo del Gobierno, al confeccionar los Presupuestos vigentes, mejorar, dentro de lo posible, la situación económica de los funcionarios públicos. A tal fin, en el presupuesto de este Ministerio se hizo una ligera modificación de las plantillas que permitieran movilizar las escalas administrativas. Del beneficio en que la reforma se tradujese no podía pensar el Ministro que suscribe extinguir a Cuerpo alguno, porque estima y considera por igual a todos los funcionarios de su Departamento; y por lo que al personal técnico de Letrados se refiere, entendió y entiende haber servido su propósito no estableciendo distinción alguna entre sus componentes, incluidos hoy en el Escalafón general. Al procederse a la aplicación de esa reforma, se ha producido, sin embargo, la duda de si ella alcanza o no a los funcionarios del Cuerpo facultativo de la Dirección general de los Registros y del Notariado, que por los términos en que se encuentra redactada la primera de las disposiciones transitorias del Real decreto de 14 de Junio de 1926, constituyen un Cuerpo independiente a extinguir, aunque todos los que lo forman figuran en el Escalafón general del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio. No siente el Ministro que suscribe tal vacilación, no sólo por el criterio que inspiró la reforma, sino por su mismo desarrollo y porque no cabe que al mencionado Cuerpo facultativo se le pueda hacer de peor condición que al resto del técnico de Letrados, por la circunstancia de estar llamado a desaparecer con el último de sus componentes, a consecuencia de una nueva ordenación de los servicios del Ministerio, que no ha disminuído en poco ni en mucho la función que desempeña. Producida, no obstante, la duda, cree necesario solventarla y estima que sólo se logra asignando concretamente a ese antiguo Cuerpo facultativo de la Dirección de los Registros una de las plazas de Oficiales, Jefes de Sec-

ción de segunda clase de las ahora creadas, que es la que en justa proporción le corresponde, atendida la que guarda el número de los funcionarios de que se compone, con relación al total de los que forman el Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio.

Y por estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 19 de Enero de 1931.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

REAL DECRETO

Núm. 413.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. De las dos plazas de Oficiales Jefes de Sección de segunda clase que se crean en el Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, en el presupuesto aprobado por Mi Decreto de tres del actual, una de ellas se aplicará a la Sección de dicho Cuerpo, constituida por los funcionarios que formaban el Cuerpo Facultativo de la Dirección general de los Registros y del Notariado, corriendo, en su virtud, dentro de esa Sección, las escalas inferiores.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

EXPOSICION

SEÑOR: Las reformas introducidas en las plantillas del personal dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia, por el presupuesto aprobado por el Real decreto de tres del actual, con el designio de mejorar en lo posible la situación económica de los funcionarios del Departamento, exigen la adopción de normas que permitan al personal de las categorías inferiores, disfrutar de los beneficios de la reforma. Para lograrlo, el Ministro que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 19 de Enero de 1931

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

REAL DECRETO

Núm. 414.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguientes:

Artículo 1.º El ingreso en el Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, cuando se hayan extinguido los actuales Oficiales segundos y terceros, tendrá lugar por la categoría de Oficial primero, con el sueldo de cinco mil pesetas, verificándose con arreglo a lo establecido en la ley de Bases de veintidós de Julio de mil novecientos diez y ocho y en el apartado F) del artículo cuarto del Reglamento para su aplicación.

Art. 2.º Las vacantes que se produzcan de Oficiales de Administración vicil de tercera clase, en el Cuerpo administrativo del Ministerio, serán ocupadas por rigurosa antigüedad por los actuales Auxiliares, concediéndoseles el derecho a ascender hasta la categoría equivalente a la de Oficiales de Administración de segunda clase, pero sin que dejen por ello de pertenecer al personal Auxiliar.

Art. 3.º Los actuales excedentes que soliciten el reingreso en el servicio activo, serán colocados, dentro del Cuerpo a que pertenezcan, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de veintidós de Julio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

EXPOSICION

SEÑOR: El Presupuesto aprobado para el corriente año por el Real decreto de 3 del actual, introduce algunas modificaciones en la dotación y en las categorías de los Oficiales de Sala de Audiencia provincial. Crea esto la necesidad de acoplar el personal de dicho Cuerpo a los nuevos sueldos y categorías, y para hacerlo en términos de justicia, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de Enero de 1931.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

REAL DECRETO

Núm. 415.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de conformidad con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El Cuerpo de Oficiales de Sala de las Audiencias provinciales se compondrá en lo sucesivo de treinta y cinco Oficiales primeros, treinta segundos y veinte terceros, dotados, respectivamente, con los sueldos de cinco mil, cuatro mil y tres mil pesetas anuales.

Artículo 2.º Cada Audiencia provincial tendrá asignado un Oficial primero y el resto de la dotación se completará indistintamente con oficiales segundos o terceros.

Artículo 3.º Formarán el escalafón de Oficiales segundos los treinta más antiguos de dicha categoría quedando los veinte restantes con la denominación de Oficiales terceros.

Artículo 4.º Las vacantes de Oficiales primeros de Sala serán provistas en el más antiguo de la categoría inferior inmediata que lo solicite del Ministerio de Gracia y Justicia. Las de Oficiales segundos lo serán en el más antiguo de la categoría de Oficiales terceros, sin necesidad de que preceda su solicitud.

Artículo 5.º La promoción de Oficiales terceros a segundos no implicará cambio de residencia, pudiendo el funcionario ascendido continuar prestando sus servicios en la Audiencia a que figure adscrito.

Artículo 6.º El ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Sala de Audiencia provincial será por la categoría de Oficial de tercera clase, debiendo reunir los Aspirantes las condiciones que determina el artículo veintiséis de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial y ajustándose la provisión de estas plazas a las mismas normas que en la actualidad rigen para la de Oficiales segundos.

Artículo 7.º Si algún Oficial de Sala excedente tuviere solicitado su reintegro a la publicación de este Decreto, se acordará el mismo, siempre que el número con que figure en el Escalafón con arreglo a la nueva clasificación que se establece, corresponda a la categoría de Oficial tercero; en caso contrario, tendrá que esperar para obtener dicho reintegro a que se produzca vacante en su categoría.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

EXPOSICION

SEÑOR: Por razones de economía, el Real decreto de 21 de Junio de 1926, dispuso la supresión de cuarenta Juzgados de primera instancia e instrucción, de los que de hecho, sólo han quedado suprimidos dieciséis, pues los restantes, continuaron funcionando sostenidos por las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos respectivos, hasta que se dispuso que los gastos que ocasionara su actuación, se efectuaran de nuevo con cargo a los Presupuestos del Estado. La experiencia ha demostrado los inconvenientes que para la administración de justicia resultan de la citada supresión y existiendo consignados en el Presupuesto vigente del Ministerio de Gracia y Justicia, los créditos necesarios para su restablecimiento, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 19 de Enero de 1931.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

REAL DECRETO

Núm. 416.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen los Juzgados de primera instancia e instrucción que a continuación se relacionan, con capitalidad en las localidades de que toman su nombre: Territorio de Albacete. Provincia de Cuenca, Belmonte, de categoría de ascenso.—Territorio de Burgos.—Provincia de Alava, Amurrio.—Provincia de Logroño, Cervera del Río Alhama.—Provincia de Santander, Cabuérniga.—Provincia de Vizcaya, Marquina, los cuatro de categoría de entrada.—Territorio de Cáceres.—Provincia de Cáceres, Alcántara, de categoría de entrada.—Territorio de La Coruña.—Provincia de La Coruña, Negreira.—Provincia de Pontevedra, Puente Caldelas, ambos de categoría de entrada.—Territorio de Granada.—Provincia de Granada, Montefrío, de categoría de entrada.—Territorio de Sevilla.—Provincia de Cádiz, Chiclana.—Provincia de Huelva, Moguer, los dos de categoría de entrada.—Territorio de Valencia.—Provincia de Castellón, Viver, de categoría de entrada.—Territorio de Valladolid.—Provincia de Valladolid, Valoria la Buena.—Pro-

vincia de Zamora, Fuentesauco, ambos de categoría de entrada.—Territorio de Zaragoza.—Provincia de Teruel, Aliaga. Provincia de Zaragoza, Cariñena, los dos de categoría de entrada.

Artículo 2.º El territorio de cada uno de los Juzgados que se restablecen, será el que le correspondía cuando fué suprimido, con las variaciones que posteriormente se hayan producido en el mismo las agregaciones y segregaciones de términos municipales o de parte de ellos, efectuadas conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 3.º Cada uno de los Juzgados de primera instancia e instrucción que se establecen, empezará a funcionar, el día que se señale, en virtud de Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia.

Artículo 4.º Las Salas de Gobierno de las Audiencias territoriales respectivas, adoptarán las medidas oportunas, a fin de que, con la urgencia posible, queden instalados los Juzgados que se restablecen, en los locales adecuados, que serán proporcionados en la forma y por las Corporaciones obligadas a ello, por las disposiciones vigentes.

Artículo 5.º Los Secretarios judiciales, Médicos forenses y Alguaciles que desempeñaban sus cargos en los mencionados Juzgados, cuando fueron suprimidos, tendrán derecho a ser nombrados para las mismas plazas que servían, siempre que lo soliciten del Ministerio de Gracia y Justicia, en el plazo de quince días naturales, contados desde el mismo día, inclusive, de la inserción de este Decreto en la GACETA DE MADRID.

Artículo 6.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dictarán, por medio de Real orden, las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 417.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con la ley de doce de Agosto de mil novecientos ocho y Real decreto-ley de catorce de junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de doce mil pesetas, a don

Juan Gómez Montejo, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a primero de Enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 418.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con la ley de doce de agosto de mil novecientos ocho y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de doce mil pesetas, a don Félix Gimeno Bayón, Oficial Jefe de Sección de segunda clase del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a primero de enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 419.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para el año mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con la ley de doce de Agosto de mil novecientos ocho y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de once mil pesetas y vacante por promoción de don Juan Gómez, a don Juan Soto de Gangoiti, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a primero de Enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 420.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para el año mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con la ley de doce de Agosto de mil novecientos ocho y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de once mil pesetas y vacante por promoción de don Félix Gimeno, a don Ramiro Molina y Agustín Puerta Ledesma, Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a primero de Enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 421.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para el año mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con la ley de doce de Agosto de mil novecientos ocho y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de once mil pesetas, a don Alberto Requejo y Herrero, Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a primero de Enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 422.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para el año mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación

con la ley de doce de Agosto de mil novecientos ocho y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de once mil pesetas, a don Alberto Requejo y Herrero, Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a primero de Enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 423.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para el año mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con la ley de doce de Agosto de mil novecientos ocho y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de diez mil pesetas y vacante por promoción de don Ramiro Molina, a don Enrique Veloso y Bazán, Oficial primero, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a primero de Enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 424.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para el año mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con la ley de doce de Agosto de mil novecientos ocho y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Minis-

terio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de diez mil pesetas y vacante por promoción de don Alberto Requejo, a don Manuel de Soroa y Pineada, Oficial primero, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a primero de Enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 425.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para el año mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con la ley de doce de Agosto de mil novecientos ocho y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de diez mil pesetas, a don Antonio Gilete y Claver, Oficial primero, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a primero de enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 426.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para el año mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con la ley de doce de Agosto de mil novecientos ocho y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de diez mil pesetas, a don Francisco Murcia y Castro, Oficial primero, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos

los efectos legales, a primero de Enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 427.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para el año mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con el artículo 266 de la ley Hipotecaria y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis.

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de once mil pesetas, a don Federico González Santibañes, Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído, para todos los efectos legales, a primero de Enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 428.

De conformidad con lo establecido en los Presupuestos para mil novecientos treinta y uno, aprobados por Mi decreto de tres del actual, en relación con el artículo doscientos sesenta y seis de la ley Hipotecaria y Real decreto-ley de catorce de Junio de mil novecientos veintiséis,

Vengo en promover a la plaza de Oficial, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de diez mil pesetas y vacante por promoción de don Federico González, a don Juan Antonio de la Fuente Quijano, Oficial primero, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo; entendiéndose retrotraído este nombramiento, para todos los efectos legales, a primero de Enero del corriente año.

Dado en Palacio, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 429.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 3 de Enero de 1931 aprobando los Presupuestos para el presente año,

Vengo en promover a la plaza de Inspector general de Prisiones, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia dotada con el haber anual de 15.000 pesetas a D. Crispulo García de la Barga y García, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior del referido Cuerpo, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Palacio a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 430.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de tres de Enero de mil novecientos treinta y uno aprobando los Presupuestos para el presente año,

Vengo en promover a la Plaza de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas y vacante por promoción de D. Crispulo García de la Barga, a D. Mariano March y March, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior del referido Cuerpo, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales a primero de enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Palacio a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 431.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de tres de enero de mil novecientos treinta y uno aprobando los Presupuestos para el presente año,

Vengo en promover a la plaza de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de once mil pesetas y vacante por promoción de D. Mariano March, a don

José Agulló Morandera, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior del referido Cuerpo, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Palacio a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 432.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de tres de enero de mil novecientos treinta y uno aprobando los Presupuestos para el presente año,

Vengo en promover a la plaza de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de once mil pesetas, a D. Rafael Martínez-Lage y Palo-Mino, Jefe de administración de tercera clase del referido Cuerpo, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales, a primero de enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Palacio a diecinueve de Enero de 1931.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 433.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de tres de enero de mil novecientos treinta y uno aprobando los presupuestos para el presente año,

Vengo en promover a la plaza de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de diez mil pesetas y vacante por promoción de D. José Agulló, a D. Isidoro de los Ríos y Valdivia, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior del referido Cuerpo, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales, a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Palacio a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 434.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de tres de enero de mil novecientos treinta y uno aprobando los presupuestos para el presente año,

Vengo en promover a la plaza de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de diez mil pesetas y vacante por promoción de D. Rafael Martínez-Lage, a D. Aurelio Garzón y Carmona, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Palacio a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 435.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de tres de enero de mil novecientos treinta y uno aprobando los presupuestos para el presente año,

Vengo en promover a la plaza de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de diez mil pesetas, a D. Enrique Romero Revello, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Palacio a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 436.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de tres de enero de mil novecientos treinta y uno aprobando los presupuestos para el presente año,

Vengo en promover a la plaza de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de diez mil pesetas, a D. Angel Santiveri y Escajadillo, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, entendiéndose retrotraído este nombra-

miento para todos los efectos legales a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Palacio a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 437.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de tres de enero de mil novecientos treinta y uno aprobando los presupuestos para el presente año,

Vengo en promover a la plaza de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Gracia y Justicia, dotada con el haber anual de diez mil pesetas a D. Antonio Vives y Ginard, Jefe de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, entendiéndose retrotraído este nombramiento para todos los efectos legales a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Palacio a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE MONTES JOVELLAR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 16.

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a esta Presidencia por la Junta Central del Censo electoral, relativa a si los Diputados y ex Diputados provinciales designados durante los últimos siete años, por distintos procedimientos, excluido el de la elección popular, tienen derecho a proponer candidatos para Diputados a Cortes, y de conformidad con lo informado por el Ministerio de la Gobernación,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que no tienen derecho a proponer candidatos para la elección de Diputados a Cortes los Diputados y ex Diputados provinciales que no sean de elección popular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1931.

BERENGUER

Señor Ministro de...

Señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Núm. 61.

Ilmo. Sr.: Examinadas las propuestas de libertad condicional formuladas por las respectivas Juntas de Disciplina de las Prisiones de que se trata, en favor de los penados que en ellas figuran, y teniendo en cuenta que en los mismos concurren las circunstancias exigidas por el artículo 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por los Tribunales sentenciadores, ha tenido a bien disponer se concedan los beneficios de libertad condicional a los penados comprendidos en la siguiente relación, siéndoles aplicables a las condenas a que las propuestas se refieren.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1931.

MONTES JOVELLAR

Señor Director general de Prisiones.

Relación que se cita.

Escuela de Reforma de Alcalá de Henares: Eulogio Román Chuca, Miguel Lana Lana, Pedro Ibarrola Arbilla y Félix Díaz Ramos.

Prisión provincial de Jaén: Magdalena Cabello Villodres y Manuel Salcedo Cobano.

Prisión celular de Madrid: Miguel Vargas Cañibano.

Prisión central del Puerto de Santa María: Francisco Bueno Espinosa y Miguel Sánchez Gómez.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 40.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de Agosto

de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año, Real orden de 3 de Febrero de 1927 y Real orden de 24 de Noviembre de 1930:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Madrid por el Centro Oficial de Cotización de Moneda, durante los días 9 al 18, ambos inclusive, del mes actual, publicados aquéllos en el "Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Comercio", de esta Corte, en cumplimiento de la disposición octava de la real orden número 613, fecha 6 de Septiembre del año próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la decena siguiente al día 20 del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ochenta y seis enteros dos céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1931.

WAIS

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Núm. 39.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo al artículo 225 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, ha tenido a bien nombrar Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Ignacio Gordo Viveiro, con la antigüedad de 1.º del actual y el haber anual de 6.500 pesetas, a don Antonio Caracual Ponce, número 5 de la escala inmediata inferior, en situación de excedente desde el 4 de Agosto de 1927, en cuya situación deberá continuar, de conformidad con lo prevenido en el citado artículo 225.

De real orden, en virtud de la delegación especial que tenga conferida, lo

digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1931.

El Director general,
EMILIO MOLA

Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

Núm. 40.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) con arreglo al artículo 225 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Trinidad Benavides Vargas, con la antigüedad de primero de Enero actual y el haber anual de 5.500 pesetas, a D. Manuel Vives Lasierra, número 5 de la escala inmediata inferior, en situación de excedente desde el 14 de Septiembre de 1923, en cuya situación deberá continuar, de conformidad con lo prevenido en el citado artículo 225.

De real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1931.

El Director general,
EMILIO MOLA

Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

Núm. 41.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo al artículo 225 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Emilio Ferrer Castelló, con la antigüedad de primero del actual y el haber anual de 5.500 pesetas, a D. José Antrás Rivera, número 11 de la escala inmediata inferior, en situación de excedente desde el 26 de Diciembre de 1926, en cuya situación deberá continuar, de conformidad con lo prevenido en el citado artículo 225.

De real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1931.

El Director general,
EMILIO MOLA

Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

Núm. 42.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 225 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, ha tenido a bien nombrar agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Mariano Andrea García, con la antigüedad de primero del actual y el haber anual de cinco mil quinientas pesetas, a D. Antonio Gracia Tosaus, número 17 de la escala inmediata inferior en situación de excedente desde el 1.º de Febrero de 1929, en cuya situación deberá continuar de conformidad con lo prevenido en el citado artículo 225.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1931.

El Director general,
EMILIO MOLA

Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Núm. 43.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 225 del Reglamento de la Policía gubernativa de 25 de Noviembre de 1930, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, en vacante producida por ascenso de D. Antonio Gil Basagoitia, con la antigüedad de primero del actual y el haber anual de cinco mil quinientas pesetas, a D. Francisco Gilbert Belda, número 20 de la escala inmediata inferior en situación de excedente desde el 3 de marzo de 1924, en cuya situación deberá continuar de conformidad con lo prevenido en el citado artículo 225.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1931.

El Director general,
EMILIO MOLA

Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

Núm. 18.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en la Real orden de 22 de Noviembre último, disponiendo la convocatoria de opo-

siciones para cubrir las plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares especializados de esa Dirección general,

S. M. el REY (q. D. g.), conforme con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que el Tribunal que debe juzgar dichas oposiciones esté constituido por el Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, D. Fernando López y López, por delegación de esa Dirección general, como Presidente, y como Vocales por D. Gonzalo Dieguez Redondo, funcionario consular, Jefe del Negociado III de la Sección de Comercio; don Antonio Llorca Juliá, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Aduanas, en la Sección de Política Arancelaria; D. Alfredo Falero y Medina, Jefe del Negociado del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, con destino en este Ministerio; D. Pedro Gustavo López Elías, funcionario del Cuerpo de Auxiliares especializados que actuará como Secretario. A dicho Tribunal se unirán en concepto de Asesores taquimecanógrafos los funcionarios de este Ministerio, D. Manuel Hernández Merino y D. Manuel Ruiz y García Quijada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 17 de Enero de 1931.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS**

OPOSICIONES

En virtud de la autorización que concede la Real orden de 9 del corriente, para delegar el cargo de Presidente del Tribunal nombrado para el concurso-oposición al ingreso en el Cuerpo especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública, como Presidente del mismo, he acordado delegarlo en D. Lorenzo Elps y Vila, Jefe Superior de Administración del referido Cuerpo, con destino en esta Dirección general, para casos de ausencia o enfermedad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de enero de 1931. El Director general, Antonio Becerril. Señor Vocal-Secretario del Tribunal de oposiciones del Cuerpo especial de Ingenieros Industriales.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO**BANCO DE ESPAÑA**

El Consejo general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos del Banco, ha acordado que la primera sesión de la Junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al presente año, se celebre el domingo 1.º de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social del Banco.

Esta sesión se dedicará únicamente a la lectura y reparto de la Memoria, del Balance y de las proposiciones que pueda presentar el Consejo, y al sorteo de los señores accionistas que se han de asociar al mismo, a los efectos del artículo 37 de los Estatutos. En la misma sesión se recibirán las proposiciones que presenten los concurrentes.

Habiendo de mediar entre la primera sesión y las siguientes el intervalo de una semana, a lo menos, se celebrará la segunda sesión el domingo 8 de Marzo, a la misma hora de las tres de la tarde, para la discusión de la Memoria, el Balance y las proposiciones presentadas, y para la renovación de los Consejeros a quienes correspondan cesar, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Según lo prevenido en el artículo 53 de los mismos Estatutos, tienen derecho a concurrir a la Junta todos los Accionistas que en 1.º de Diciembre próximo pasado poseyeran en propiedad o usufructo 50 ó más acciones del Banco, siempre que las conserven inscriptas a su nombre el día de la celebración de aquélla. La lista correspondiente aprobada por el Consejo se fijará en las oficinas del Banco en Madrid.

Los comprendidos en ella podrán obtener en la Secretaría general la papeleta de entrada desde 1.º de febrero al 27 del mismo mes, ambos inclusive, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde; advirtiéndose que el que no haya recogido dicha papeleta en el plazo que se deja indicado no tendrá derecho de asistencia ni al sorteo a que se refiere el artículo 37 ya citado, aun cuando figure en dicha lista.

Constituirán la Junta general los señores Accionistas que hayan obtenido la papeleta que les autorice para ello en el plazo referido, siempre que conserven el número de acciones que les dé el derecho de asistencia a la misma.

Esta asistencia ha de ser personal, y no puede delegarse sino en los casos y forma que dispone el artículo 54 de los Estatutos.

Se ruega a los señores Accionistas con derecho de asistencia a la Junta que al recoger la correspondiente papeleta de entrada se sirvan dar conocimiento de su domicilio a la Secretaría general del Banco, para el caso de resultar elegidos asociados en el sorteo que ha de verificarse.

Madrid 9 de Enero de 1931.—El Secretario general, O. Blanco Recio.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.